

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXI N° 5100

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2016.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1844

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 660.940/15 (III Cuerpos), elevado por el Consejo Provincial de Educación; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la Licitación Pública N° 02/16, tendiente a la segunda adquisición de equipamiento mobiliario escolar con destino a diversos establecimientos educativos de la Provincia de Santa Cruz, dependientes de este organismo;

Que mediante Decretos Nros. 0238/16 (fojas 70/71) y 0304/16 (fojas 91/92), se autoriza el trámite del llamado a Licitación Pública;

Que según Acta de Apertura obrante a fojas 110, se constató la presentación de cuatro (4) oferentes, correspondientes a las firmas comerciales: “TAMECAS S.R.L.”, “EDUCANDO S.R.L.”, “FLORENA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L.” y “LEAL MARCHENA, JOSÉ LUIS”;

Que una vez obtenido el informe técnico obrante a fojas 489, se expide la Comisión de Preadjudicaciones según Acta N° 03/16, obrante a fojas 508/509;

Que habiéndose cumplimentado los trámites de rigor de acuerdo a los Artículos 43° y 44° del Decreto N° 263/82 del Reglamento de Contrataciones, corresponde proceder a su adjudicación;

Que la comisión afectada a tal fin propone: **DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma comercial: “EDUCANDO S.R.L.”, por resultar inconveniente al erario público, excediendo ampliamente la previsión presupuestaria asignada para los renglones cotizados. **PREADJUDICAR** a las firmas que a continuación se detallan y por los motivos que se indican en cada caso: “LEAL MARCHENA, JOSÉ LUIS” - Proveedor N° 1918, con domicilio real en Parque Industrial Ruta 10 - CP 5963 - Villa del Rosario, Provincia de Córdoba y domicilio especial sito en Avenida Néstor Kirchner N° 1568 - CP 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, **RENGLÓN N° 1:** Mil (1.000) conjuntos bipersonales por un monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 2.195.000,00), **RENGLÓN N° 2:** Cien (100) conjuntos unipersonales por un monto total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL (\$ 129.000,00), **RENGLÓN N° 3:** Doscientos Cincuenta (250) sillas escolares por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 143.250,00), **RENGLÓN N° 4:** Cincuenta (50) mesas rectangulares por un monto total de PESOS CIENTO DOS MIL CINCUENTA (\$ 102.850,00), **RENGLÓN N° 9:** Cien (100) conjuntos de nivel inicial por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL (\$ 408.000,00), por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ser la oferta de menor precio para los citados renglones. El importe total adjudicado asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIEN (\$ 2.978.100,00). “FLORENA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L.” - Proveedor N° 1918, con domicilio real en Parque

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

Industrial P.I.M.E.N. LOTE 3 M.R. S/N - CP 5539 - Las Heras - Provincia de Mendoza y domicilio especial sito en calle Libertador N° 1711 - CP 9405 - El Calafate - Provincia de Santa Cruz, **RENGLÓN N° 5:** Cien (100) armarios metálicos por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 492.000,00), **RENGLÓN N° 6:** Cien (100) ficheros metálicos de cuatro cajones por un monto total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 395.000,00), **RENGLÓN N° 7:** Cincuenta (50) pizarrones para tiza por un monto total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIEN-TOS (\$ 217.500,00), **RENGLÓN N° 8:** Cincuenta (50) pizarras para fibra por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL (\$ 221.000,00), **RENGLÓN N° 10:** Cincuenta (50) conjuntos docentes por un monto total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIEN-TOS (\$ 99.500,00), por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ser la oferta de menor precio para los citados renglones. El importe total preadjudicado asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTI-CINCO MIL (\$ 1.425.000,00);

Que en consecuencia la Dirección Provincial de Contrataciones procedió a efectuar las notificaciones correspondientes, obrante a fojas 519/523;

Que a fojas 527 y 528, la Dirección de Contabilidad Presupuestaria suministró el formulario y anexo de ejecución del gasto;

Que la presente contratación se encuadra en las prescripciones de la Ley N° 760 de Contabilidad de la Provincia - Capítulo II - Título III - Artículo 25° - Artículo 31° segundo párrafo, Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 263/82 y sus modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 656/16, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 533 y SLYT-GOB-N° 1064/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 541/545;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUÉBASE** el trámite de la Licitación Pública N° 02/16, tendiente a la segunda adquisi-

ción de equipamiento mobiliario escolar con destino a diversos establecimientos educativos de la Provincia de Santa Cruz, dependientes del Consejo Provincial de Educación.-

Artículo 2°.- **DESESTÍMASE** la oferta presentada por la firma comercial: “EDUCANDO S.R.L.”, por resultar inconveniente al erario público, excediendo ampliamente la previsión presupuestaria asignada para los renglones cotizados.-

Artículo 3°.- **ADJUDÍCASE** a las firmas que a continuación se detallan y por los motivos que se indican en cada caso: “LEAL MARCHENA, JOSÉ LUIS” - Proveedor N° 1918, **RENGLÓN N° 1:** Mil (1.000) conjuntos bipersonales por un monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 2.195.000,00), **RENGLÓN N° 2:** Cien (100) conjuntos unipersonales por un monto total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL (\$ 129.000,00), **RENGLÓN N° 3:** Doscientos Cincuenta (250) sillas escolares por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 143.250,00), **RENGLÓN N° 4:** Cincuenta (50) mesas rectangulares por un monto total de PESOS CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 102.850,00), **RENGLÓN N° 9:** Cien (100) conjuntos de nivel inicial por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL (\$ 408.000,00), por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ser la oferta de menor precio para los citados renglones. El importe total adjudicado asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIEN (\$ 2.978.100,00). “FLORENA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L.” - Proveedor N° 1918, **RENGLÓN N° 5:** Cien (100) armarios metálicos por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 492.000,00), **RENGLÓN N° 6:** Cien (100) ficheros metálicos de cuatro cajones por un monto total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 395.000,00), **RENGLÓN N° 7:** Cincuenta (50) pizarrones para tiza por un monto total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIEN-TOS (\$ 217.500,00), **RENGLÓN N° 8:** Cincuenta (50) pizarras para fibra por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL (\$ 221.000,00), **RENGLÓN N° 10:** Cincuenta (50) conjuntos docentes por un monto total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIEN-TOS (\$ 99.500,00), por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ser la oferta de menor precio para los citados renglones. El importe total preadjudicado asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTI-CINCO MIL (\$ 1.425.000,00).-

Artículo 4°.- **AFÉCTASE** el presente gasto al Convenio Bilateral Nación - Provincia N° 1140/06, oportunamente firmado por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de Santa Cruz, según siguiente detalle: ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Ley N° 26.075 - Financiamiento Educativo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Administración de la Educación - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: Maquinaria y Equipo; - PARTIDA SUBPARCIAL: Equipo de Oficina y Muebles \$ 4.403.100,00 - Presupuesto 2016.-

Artículo 5º.- **ABÓNASE** a las firmas comerciales: “**LEAL MARCHENA, JOSE LUIS**”, la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO (\$ 2.978.100,00) y “**FLORENA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L.**” la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.425.000,00), lo que representa un importe total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO (\$ 4.403.100,00), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 7º.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación y a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, desé al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 1859

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 504.328/15, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita la renovación del Contrato de Locación de Servicios de alarma electrónica con destino al Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, suscripto oportunamente, entré la firma GODFRID Hnos. de Carlos Alberto GODFRID, por una parte y por la otra, la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, representada por su titular, por un período de doce (12) meses a partir del 1º de noviembre del año 2015, el que como Anexo forma parte integrante del presente;

Que la citada gestión se realiza, contando con la conformidad de ambas partes, bajo los términos suscriptos oportunamente;

Que se hace necesario la apropiación del gasto por la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 10.950,00) correspondiente al período comprendido por los meses de noviembre a diciembre del año 2015;

Que para el presente ejercicio financiero, se afectará la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 54.750,00), a razón de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 5.475,00), por mes, correspondiente a los meses de enero a octubre del año 2016, ascendiendo el gasto total de la contratación a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 65.700,00);

Que la Dirección de Contaduría, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, ha efectuado el informe correspondiente, obrante a fojas 23/24;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 484/16, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 31 y SLyT-GOB-N° 1079/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 42;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RENOVAR**, el Contrato de Locación de Servicios de alarma electrónica con destino al Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, suscripto oportunamente, entre la firma GOD-

FRID Hnos. de Carlos Alberto GODFRID, por una parte y por la otra, la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, representada por su titular, por un período de doce (12) meses a partir del 1º de noviembre del año 2015, el que como Anexo forma parte integrante del presente y **APROBAR**, el gasto que asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 65.700,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **RECONÓCESE** y **APRÓPIASE** al presente Ejercicio Financiero el gasto, por la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 10.950,00), correspondiente al período comprendido por los meses de noviembre a diciembre del año 2015, por tratarse de erogaciones originadas en ejercicio vencido.-

Artículo 3º.- **AFÉCTASE**, el presente gasto que asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 65.700,00), correspondiente a los meses de enero a octubre del año 2016, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 54.750,00) y por los meses de noviembre a diciembre del año 2015 la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 10.950,00), al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Registros Públicos - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derechos - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados - Ejercicio 2016.-

Artículo 4º.- **ABÓNASE**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la firma GODFRID Hnos. Agencia de Seguridad y Vigilancia Electrónica Central de Monitoreo de Carlos Alberto GODFRID, (Proveedor N° 035), (CUIT N° 20-07816692-5), con domicilio real en calle Mariano Moreno N° 916, de nuestra ciudad capital, la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 10.950,00), correspondiente al período comprendido por los meses de noviembre a diciembre del año 2015, correspondiente a los meses de enero a octubre del año 2016, la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 54.750,00), completando así el total convenido, previa certificación, presentación de las facturas y las demás obligaciones establecidas en el Contrato Originario.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1839

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2016.-
Expediente CPS-Nros. 256.618/15, 259.080/16, y Adjunto JP-N° 795.058/16.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de septiembre del año 2016, al Comisario General de Policía Osvaldo Antonio **VALENZUELA** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.986.988), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1840

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.925/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Tania Soledad **MANSILLA** (D.N.I. N° 34.380.594), para cumplir funciones como Técnica Superior en Salud con Especialidad en Radiología, en el Hospital Distrital Puerto San Julián, a partir del día 1º de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: “ERAM” - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 “ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1841

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2016.-
Expediente CPE-N° 654.915/13.-

RATIFÍCASE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales CPE-N° 1808/14, 0248/15, 0502/16 y 1352/16, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba el gasto por el monto correspondiente a favor de la “**Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz**”, en concepto de servicio de Policía Adicional brindado en el edificio donde funciona la Junta de Clasificación, de esta ciudad capital, durante el período del 21/06/13 al 31/07/13.-

RECONÓCESE Y APRÓPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (\$ 56.318,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2º de la Resolución CPE-N° 502/16 del Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1842

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2016.-
Expediente MDS-N° 218.758/16.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de agosto del año 2016, en el cargo de Subsecretaria de Desarrollo Humano y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora María Agustina **MORA DOLDAN** (D.N.I. N° 30.629.689), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1843

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSGG-N° 331.993/15.-

RECONÓCESE, APRÓPIESE al presente Ejercicio Financiero y **ABÓNESE** la suma de **PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 20.455,20)** en concepto de treinta (30) días corridos de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a favor del señor Néstor Alberto **MARTINEZ** (Clase

1953 – D.N.I. N° 11.213.810), dado que al mismo se le aceptó la renuncia en el cargo de Director Provincial de Planificación dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación mediante Decreto N° 0027/16.-

AFÉCTASE, el monto total mencionado en el Artículo anterior al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ÍTEM: Subsecretaría de Planeamiento – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCIÓN: Administración General – SUBFUNCIÓN: Servicios Generales – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario – PARTIDA PARCIAL: Beneficios y Compensaciones, del Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1845

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.999/16.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Mónica Ornella **OSOVNIKAR** (D.N.I. N° 36.390.860), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en el Hospital Distrital Las Heras, a partir del día 1° de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1846

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2016.-
Expediente HTD-N° 161.773/16.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2016, en el cargo de Director General de Asesoría Letrada dependiente del Honorable Tribunal Disciplinario al Doctor Gerardo Antonio **GIMENEZ** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.570.711), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1847

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.454/16.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MSA-N° 0914/16, emanada por el Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma "**BAIRES FLY S.A.**" C.U.I.T. N° 30-68749031-9, en concepto de servicios de Evacuación Sanitaria durante el mes de diciembre del año 2015, de los pacientes Jesús Alexander **CANTEROS**, Luis Alfredo **LEVIN** y Deolinda del Valle **CARRIZO**.-

APRÓPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS UN MILLÓN CATORCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO (\$ 1.014.918,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1848

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.547/16.-

ASÍGNASE, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PE-SOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00)**, para proceder a cancelar facturas presentadas al cobro, por servicios de telefonía fija, móvil, Internet y televisión por cable, recepcionadas por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de Resolución Ministerial proceda a asignar con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Subsecretaría de Telecomunicaciones dependiente de dicho Ministerio, la suma mencionada en el Artículo 1° del presente, cuando así lo requiera el área solicitante.-

AFÉCTASE la suma citada en el Artículo 1°, con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Subsecretaría de Telecomunicaciones - CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCIÓN: Comunicación – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales, del Ejercicio 2016.-

ENTRÉGASE por Tesorería General de la Provincia a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1849

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.905/16.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Carlos Martín **WILKENDORF** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.276.862), para cumplir funciones como Médico, en el Hospital Distrital El Calafate, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A"- Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1850

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2016.-
Expediente HTD-N° 161.764/16.-

PROMUÉVASE a partir del día 1° de Agosto del 2016, al Personal Planta Permanente comprendido en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y sus Escalafones aprobados por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084, quienes revistan en el ANEXO: Tribunal Disciplinario - ÍTEM: Único.-

ANEXO: TRIBUNAL DISCIPLINARIO

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Agrupamiento	Cat. Actual	Recat.
SUAREZ , Nancy Elizabeth	25.601.259	Administrativo	13	15
NOGUERA , Jimena Paola	30.144.117	Administrativo	12	14

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por Eliminadas las Categorías que ostentan actualmente las agentes que son promovidas y por CREADAS las que se asignan en el mismo ANEXO e ÍTEM indicado para el caso, en la Ley de Presupuesto N° 3473 del Ejercicio 2016.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta Personal, conforme lo dispuesto en el Presupuesto 2016.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que mediante Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3473 Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1851

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.998/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Nicolás **LOPEZ** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.463.719), para cumplir funciones como Licenciado en Psicología en el Hospital Distrital de Las Heras, a partir del día 1° de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "B"- Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del

Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1852

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-N° 963.817/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Azucena Natalia **CHAMORRO** (D.N.I. N° 27.227.985), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, a partir del día 1° de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma,

tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1853

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2016.-
Expediente CPE-N° 663.958/16.-

PROMUÉVASE a partir del día de la fecha al Per-

sonal Planta Permanente comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologado por Decretos N°s 2188/09 y 1612/12, quienes se desempeñan en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEMS: Varios, conforme al **ANEXO I** el cual forma parte integrante del presente.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, téngase por eliminadas

las categorías que ocupa el personal reubicado y por creadas las que se les asignan, de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3473, del Ejercicio 2016.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Ejercicio 2016.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CAT. ANTERIOR	CAT. ACTUAL	DECRETO	OBSERV.
ABATE, Laura Verónica		31.198.511	11	12	2482/10	PROMOCIÓN
ABATTE, Verónica Graciela		24.988.617	10	11	-	PROMOCIÓN
ACHIMÓN, Jorge Basilio	1982	29.439.575	10	12	-	PROMOCIÓN
ACOSTA, Sara Beatriz		27.664.847	10	11	-	PROMOCIÓN
AEDO, Diego Martín	1987	33.291.683	10	11	-	PROMOCIÓN
AGUIAR SUBIABRE, Luisa Teodora		LC F6.382.519	15	17	-	PROMOCIÓN
AGUILAR, Jaime Javier	1967	18.358.555	10	12	-	PROMOCIÓN
AGUILAR, Marcela Maribel		23.956.841	11	12	2482/10	PROMOCIÓN
ALBA, Sandra Lorena		26.855.799	10	11	-	PROMOCIÓN
ALEGRE, Clara Cecilia		16.075.266	10	12	-	PROMOCIÓN
ALMADA, Olga Liliana		22.018.200	10	13	-	PROMOCIÓN
ALMONACID HASELBACH, Julio Cesar	1988	33.621.310	10	11	-	PROMOCIÓN
ALMONACID, Alba Julia		20.450.735	10	11	-	PROMOCIÓN
ALVAREZ VALENCIO, Juan Pablo	1987	33.023.077	10	11	-	PROMOCIÓN
ALVAREZ VALENCIO, María Victoria		34.294.768	10	11	-	PROMOCIÓN
ALVAREZ, Claudia Marcela		23.185.936	10	15	-	PROMOCIÓN
ALVAREZ, Cristina Isabel		24.225.916	10	11	-	PROMOCIÓN
ALVAREZ, Dévora Gisela		26.972.129	10	11	-	PROMOCIÓN
ALVAREZ, Fernando Gabriel	1977	26.065.818	10	11	-	PROMOCIÓN
ALVAREZ, Stella Maris		28.156.003	10	11	-	PROMOCIÓN
AMPUERO, Miryam Gladys		13.747.259	10	13	-	PROMOCIÓN
ANAQUÍN, Raúl Edgar	1966	18.643.739	10	11	-	PROMOCIÓN
ANGULO ALVARADO, María Violeta		18.754.517	10	12	-	PROMOCIÓN
ARCE, Eleuterio Agustín	1974	24.327.855	10	12	-	PROMOCIÓN
AUGUSTIN VALENCIANO, Karen Gisel		32.932.266	10	12	-	PROMOCIÓN
BAEZ, Ricardo Alejandro	1959	13.689.121	19	23	-	PROMOCIÓN
BAHAMONDE BAHAMONDE, Blanca Adela		18.760.839	10	13	-	PROMOCIÓN
BAMONDE, Carla Deolinda		33.621.302	10	12	-	PROMOCIÓN

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CAT. ANTERIOR	CAT. ACTUAL	DECRETO	OBSERV.
BARRAGAN, Romina Micaela		32.337.577	10	11	-	PROMOCIÓN
BARRIA, Cynthia Vanesa		32.003.628	10	12	-	PROMOCIÓN
BIOTT GUERRERO, José Valentín	1935	18.808.413	11	12	2482/10	PROMOCIÓN
CARO, Claudia Eliana		20.921.283	15	17	-	PROMOCIÓN
CARO, Roberto Fabian	1975	24.233.731	10	11	-	PROMOCIÓN
CARRIZO, Hortencio	1953	10.752.363	11	12	2482/10	PROMOCIÓN
CASTILLO, Pablo Augusto	1975	24.515.615	15	17	-	PROMOCIÓN
CHEUQUEPIL PAILLAN, Rosa Emilia		18.754.518	10	13	-	PROMOCIÓN
CORTES, Luis Eduardo	1976	24.861.427	21	23	-	PROMOCIÓN
OLIVA, Wilmar Miguel	1965	17.734.167	11	12	2482/10	PROMOCIÓN
OYARZO IRQUÉN, María Luisa		18.860.222	10	12	-	PROMOCIÓN
PACHECO, Segundo	1941	7.331.201	10	13	-	PROMOCIÓN
PASCUAL, Azucena Rosa		14.098.477	10	12	-	PROMOCIÓN
RATTI, Pablo David	1984	30.859.379	10	12	-	PROMOCIÓN
ROA, Beatriz Hilda		F 6.546.637	10	12	-	PROMOCIÓN
RODRIGUEZ, Pilar		13.810.647	10	12	-	PROMOCIÓN
ROMANO, Juana Haydee		10.381.065	14	15	2482/10	PROMOCIÓN
ROMEO, Leticia Alejandra		17.734.460	21	24	-	PROMOCIÓN
SAAVEDRA, Ariela		33.911.279	10	11	-	PROMOCIÓN

DECRETO N° 1858

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2016.-
Expediente CPS-N° 258.615/16, y Adjunto JP-N° 795.097/16.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de octubre del año 2016, al Suboficial Mayor de Policía Pedro Enrique AYALEF (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.832.674), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1860

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2016.-
Expediente MG-N° 504.813/16.-

ELIMINASE a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y CRÉASE en el mismo ANEXO - ÍTEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, una (1) Categoría 19, de igual agrupamiento presupuestario, del Ejercicio 2016.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefe de Departamento Inspecciones, dependiente de la Dirección de Policía de Trabajo Seguridad e Higiene de la ciudad de Caleta Olivia de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, al señor José Luis GARCÍA (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.902.429), en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en la funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1861

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2016.-
Expediente CPE-N° 661.777/15.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de noviembre del año 2015, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo, una (1) Categorías 10 - Personal Administrativo y Técnico y una (1) Categoría 10 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y CRÉASE en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Secretaría de Estado de Transporte, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y una (1) Categoría 10 - Personal Obrero Maestranza y Servicios, del ejercicio 2016.-

TRANSFIÉRASE, a partir del día 1° de noviembre del año 2015, al ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Secretaría de Estado de Transporte, a los agentes Planta Permanente señora Cynthia Vanesa MONTECINO (D.N.I. N° 33.447.035) - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo y señor Jorge Andrés MALDONADO (Clase 1987 - D.N.I. N° 32.922.690) - Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, ambos provenientes del ANEXO: Consejo Provincial de Educación, ÍTEM: Consejo.-

DECRETO N° 1862

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2016.-
Expediente MG-N° 504.846/16.-

DESIGNASE a partir del día 1° de julio del año 2016, el cargo de Secretaria Administrativa (Nivel Dirección), dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, a la señora Victoria Fernanda AGUILAR (D.N.I. N° 35.998.294), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1863

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2016.-
Expediente GOB-N° 113.786/15.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución MPCÍ-N° 224/16, emanada por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, mediante la cual se gestionó reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente a favor del señor Diego Luis MARZIONI, en concepto de liquidación final, por veintiocho (28) días de la Licencia Anual Ordinaria proporcional año 2015, en virtud de su limitación en el cargo de Director Provincial Coordinación Consejo Federal Pesquero, dependiente de dicho Ministerio, a partir del día 10 de diciembre del año 2015, dispuesta mediante Decreto N° 0077/15.-

APRÓPIASE al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 18.493,97), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1864

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-N° 964.084/15.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MSA-Nros. 0051/15 y 0875/16 (modificatoria), emanadas por el Ministerio de Salud y Ambiente, mediante las cuales se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma “**GODFRID Hnos.**”, de Carlos Alberto **GODFRID** (C.U.I.T. N° 20-07816692-5), en concepto de pago por los Servicios de Seguridad y Vigilancia en las instalaciones del Hospital Regional Río Gallegos y áreas dependientes, correspondiente al mes de octubre del año 2014, solicitado por la Gerencia General Administrativo Contable del Hospital Regional Río Gallegos.-

APRÓPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 605.248,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1865

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-N° 966.028/16.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Ivone Gabriela **FABIAN** (D.N.I. N° 35.262.927), para cumplir funciones como Enfermera Profesional en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: “ERAM” - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 “ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1866

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-N° 964.072/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Verónica **PEREZ LIMA** (D.N.I. N° 29.464.025), para cumplir funciones como Odontóloga en el Hospital Distrital Perito Moreno, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: “B” - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1867

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-N° 963.891/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Brenda Magali **SALAZAR ESPINOSA** (D.N.I. N° 36.849.899), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Seccional Los Antiguos, a partir del día 1° de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: “D” - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1868

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.570/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Gastón Federico **GARRIDO PEREZ** (Clase 1987 - D.N.I. N° 33.029.809), para cumplir funciones como Bioquímico en el Hospital Distrital de Perito Moreno, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: “B” - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1869

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-N° 966.146/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Bárbara María **CANO VAZQUEZ** (D.N.I. N° 32.677.691), para cumplir funciones como Médica, en el Hospital Distrital Perito Moreno, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: “A” - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1870

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-N° 966.001/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Cecilia **HIPAR** (D.N.I. N° 28.661.896), para cumplir funciones como Licenciada en Terapia Ocupacional en el Hospital Distrital Las Heras, a partir del día 1° de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: “B” - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1871

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-N° 963.890/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Roberto Daniel **RUSSO MEMA** (Clase 1988 D.N.I. N° 33.749.338), para cumplir funciones como Técnico Superior en Radiología en el Hospital Distrital Las Heras, a partir del día 1° de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: “ERAM” - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 “ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1872

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-N° 966.020/16.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios con varios agentes detallados en Planilla **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente, para cumplir funciones en el Nivel Central de dicho Ministerio, a partir del día 1° de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

ANEXO I

NIVEL CENTRAL MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	FUNCION	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO	REG. HORARIO
ALANIZ SALAZAR, Guillermo	1970	21.841.082	Administrativo	10	Administrativo	35 Hs.
LEMONS, Kevin Johel	1996	39.705.578	Administrativo	10	Administrativo	35 Hs.
MANZUR, Rubén Darío	1989	33.939.945	Administrativo	10	Administrativo	35 Hs.

DECRETO N° 1873

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-N° 966.330/16.-

DESIGNASE a partir del día 18 de agosto del año 2016, en el cargo de Directora Provincial de Comunicación Estratégica, dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, a la señora Maria de los Ángeles CASAL (D.N.I. N° 28.859.379), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1874

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-N° 963.466/15.-

INCORPORASE a partir del día 1° de julio del año 2015, al **Régimen Horario: 35 Horas Semanales**, al agente Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, doctor Pablo Marcelo RUIZ (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.737.880), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 1875

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.669/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Walter Daniel COGORNO (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.709.766), para cumplir funciones como Médico Especialista en Pediatría y Neonatología, en el Hospital Distrital Pico Truncado, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1876

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-N° 959.572/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente,

para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Pablo Ezequiel RODRIGUEZ (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.262.207), para cumplir funciones como Fonoaudiólogo, en el Hospital Seccional Los Antiguos, a partir del día 1° de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "D" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1877

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-N° 966.033/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Gloria Argentina OLMOS (D.N.I. N° 30.080.699), para cumplir funciones como Enfermera Profesional en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1878

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-N° 963.814/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Micaela LIGUORI (D.N.I. N° 37.978.054), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1)

Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1879

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2016.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 13 de septiembre del año 2016, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, Dr. Pablo Gerardo GONZALEZ.-

DECRETO N° 1880

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2016.-
Expediente MDS - N° 218.596/16.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Vanesa Alejandra FLORES (D.N.I. N° 33.447.026), quien desempeñará funciones en la Subsecretaría de Abordaje Territorial de dicho Ministerio, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la efectiva fecha de prestación de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1881

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2016.-
Expediente MDS - N° 218.599/16.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora María Luisa AYAMANTE ZUÑIGA (D.N.I. N° 19.006.192), quien desempeñará funciones en la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de dicho Ministerio, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una

(1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la efectiva fecha de prestación de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1882

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2016.-
Expediente MDS - N° 218.650/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Susana **TAPIA** (D.N.I. N° 24.883.784), quien desempeñará funciones en la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de dicho Ministerio, a partir del día 1° de Julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 1883

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2016.-
Expediente MDS - N° 218.600/16.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Lorena Juliana **CHACOMA** (D.N.I. N° 29.963.767), quien desempeñará funciones en la Subsecretaría de Abordaje Territorial de dicho Ministerio, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1884

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2016.-
Expediente MDS - N° 218.655/16.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Jaime Rodrigo **SANCHEZ PERANCHI-GUAY** (Clase 1970 - D.N.I. N° 18. 792.561), quien

desempeñará funciones en dicho Ministerio, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1885

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2016.-
Expediente MDS - N° 218.598/16.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Evelyn Antonella **RICON** (D.N.I. N° 37.664.523) quien desempeñará funciones en la Subsecretaría de Abordaje Territorial de dicho Ministerio, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración

Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1886

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2016.-
Expediente MDS - N° 218.855/16.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Dolly Leila Soledad **GUERRERO** (D.N.I. N° 38.348.933), quien desempeñará funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social de dicho Ministerio, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1887

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2016.-
Expediente MDS - N° 218.720/16.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir Contrato de Locación de Servicios

con el señor Pablo Ezequiel **MORENO MORALES** (Clase 1992 - D.N.I. N° 36.801.153), quien desempeñará funciones en dicho Ministerio, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1888

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2016.-
Expediente MDS - N° 218.649/16.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Carolina Mabel **CARCAMO BARRIA** (D.N.I. N° 33.621.004), quien desempeñará funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social de dicho Ministerio, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1889

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2016.-
Expediente MDS - N° 218.602/16.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora María Gloria **MIRANDA RIVERA** (D.N.I. N° 18.836.041), quien desempeñará funciones en la Subsecretaría de Abordaje Territorial de dicho Ministerio, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1890

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2016.-
Expediente MDS - N° 218.648/16.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir Contrato de Locación de Servicios

con el señor Franco Gastón **MENESES** (Clase 1995 - D.N.I. N° 38.794.648), quien desempeñará funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social de dicho Ministerio, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 10 -Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la efectiva fecha de prestación de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1891

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2016.-
Expediente MDS - N° 218.601/16.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Elina del Carmen **MORALES** (D.N.I. N° 20.709.928), quien desempeñará funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social de dicho Ministerio, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 10 -Agrupamiento: Servicios Generales del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la efectiva fecha de prestación de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1892

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2016.-
Expediente MDS - N° 218.597/16.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Alejandra Andrea **SALDIVIA** (D.N.I. N° 25.602.354), quien desempeñará funciones en la Asesoría de Asuntos Técnicos Legales y Administrativos de dicho Ministerio, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 10 -Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1893

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2016.-
Expediente MDS - N° 218.677/16.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo So-

cial, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Antonio **ESPINOSA** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.233), quien desempeñará funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social de dicho Ministerio, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 19 -Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 210
PROYECTO N° 177/16
SANCIONADO 06/12/16

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial para que a través del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, en concordancia a los criterios fijados por la Ley 1494 y modificatorias que establece el Régimen de Coparticipación respecto de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de Santa Cruz, proceda a modificar los coeficientes en relación a la población de acuerdo los datos censales nacionales del año 2010.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 6 de Diciembre de 2016.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 210/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 211
PROYECTO N° 519/16
SANCIONADO 06/12/16

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la publicación, en sus tres partes, de los libros "Contenidos de Educación Tecnológica", de autoría del Ingeniero en Petróleo Gerardo DREWNIK de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB), la que constituye una importante herramienta para el docente a la hora de interpretar y aplicar tanto el Diseño Curricular de la Provincia de Santa Cruz, como los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP) para el caso de otras jurisdicciones.

Artículo 2°.- SOLICITAR al Consejo Provincial

de Educación incluya en su bibliografía sugerida la mencionada publicación, adoptando los recaudos que mejor estime corresponder a fin de favorecer su difusión entre profesores del área específica.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 6 de Diciembre de 2016.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 211/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 212
PROYECTO N° 553/16
SANCIONADO 06/12/16

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR Su Beneplácito por la canonización del cura Argentino **José Gabriel BROCHERO**, el día 16 de octubre de 2016 por parte del Papa Francisco.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 6 de Diciembre de 2016.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 212/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 213
PROYECTO N° 555/16
SANCIONADO 06/12/16

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto realice todas las acciones diplomáticas pertinentes para evitar en el futuro la realización de ejercicios militares por parte de las Fuerzas Armadas Británicas en nuestras Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y espacios marítimos circundantes.

Artículo 2°.- EXPRESAR rechazo y repudio por las ilegítimas acciones militares realizadas en las Islas del Atlántico Sur por parte de las Fuerzas Militares del Reino Unido de Gran Bretaña, adoptando una decisión unilateral, violando la soberanía de nuestro país y contradiciendo la Resolución N° 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Artículo 3°.- RATIFICAR la soberanía de nuestro país sobre las Islas Malvinas y bregar por su recuperación de manera pacífica, mediante el diálogo, la diplomacia y el respeto a los principios del derecho internacional.

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo

Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 6 de Diciembre de 2016.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 213/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 214
PROYECTO N° 560/16
SANCIONADO 06/12/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- DECLARAR Su Beneplácito a las acciones impulsadas por el Ministerio de Salud y Ambiente de la provincia de Santa Cruz, enmarcadas en las actividades de la campaña de prevención y concientización por el “**Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama**”.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 6 de Diciembre de 2016.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 214/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 215
PROYECTO N° 637/16
SANCIONADO 06/12/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que a través del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, lleve adelante las previsiones presupuestarias necesarias y su inclusión en el presupuesto del año 2017; para la construcción de un puente peatonal en la localidad de Las Heras, que una los barrios “Malvinas” ubicado sobre la zona sur y la zona periurbana denominada “Zona de Chacras Sur”.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 6 de Diciembre de 2016.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 215/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 216
PROYECTO N° 651/16
SANCIONADO 06/12/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- EXPRESAR Su Reconocimiento por la participación y actuación de la delegación de deportistas con discapacidad que representaron a la provincia de Santa Cruz, obteniendo un total de dieciocho (18) medallas de oro, cuatro (4) medallas de plata y ocho (8) medallas de bronce en las distintas disciplinas en las que participaron de los “Juegos Nacionales Evita 2016”, llevados a cabo entre los días 22 y 27 de octubre pasado, en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°.- DESTACAR y FELICITAR a los jóvenes deportistas, cuerpo docente, personal no docente, y familiares por este importante festejo y destacar la extraordinaria labor deportiva desarrollada durante todos estos años.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 6 de Diciembre de 2016.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 216/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 217
PROYECTO N° 637/16
SANCIONADO 06/12/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR a los jóvenes parlamentarios por la representación de la provincia de Santa Cruz en la Instancia Nacional del Parlamento Juvenil Mercosur 2016.

Artículo 2°.- DESTACAR su participación como grupo y actores políticos fomentando el ejercicio democrático, representativo y compromiso social.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 6 de Diciembre de 2016.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 217/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 218
PROYECTO N° 653/16
SANCIONADO 06/12/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- EXPRESAR apoyo a la iniciativa

presentada por los Senadores Nacionales María Ester LABADO, Virginia GARCÍA y Daniel LOVERA, al Proyecto de Declaración S-3887/16, sobre la difícil situación que están atravesando los trabajadores de la industria hidrocarburífera en todo el territorio Patagónico con la posibilidad de suspensiones, despidos masivos y gran impacto socioeconómico.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 6 de Diciembre de 2016.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 218/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 219
Nota S.L.y T. N° 1262/16
SANCIONADO 06/12/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto para la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 25 de agosto de 2016, dispuesto mediante Decreto N° 1856/2016.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 6 de Diciembre de 2016.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 219/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 220
Nota Gob. N° 052/16
SANCIONADO 06/12/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación del señor **Alberto Rodolfo NELLI - DNI N° 11.213.848** en el cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo Provincial ante el Consejo Agrario Provincial.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 6 de Diciembre de 2016.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 220/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0989

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2016.-
Expediente IDUV N° 057.019/2016.-

ADJUDICAR la Licitación Pública IDUV N° 24/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION SECTOR DE GUARDIA Y SOCKROOM HOSPITAL DISTRITAL PUERTO SANTA CRUZ", a la empresa CIAPECO S.A., por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 2.278.235,22.-), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Puerto Santa Cruz - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: "AMPLIACION SECTOR DE GUARDIA Y SOCKROOM HOSPITAL DISTRITAL PUERTO SANTA CRUZ", del Ejercicio 2016.-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos de la presente Resolución, a la empresa CIAPECO S.A.-
REMITIR copia de la presente Resolución al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACION N° 161
PROYECTO N° 483/16
SANCIONADO 06/12/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial la actividad brindada por La Planta móvil itinerante de Verificación Técnica Vehicular, equipamiento portátil perteneciente al Ministerio de Gobierno al servicio del Consejo Provincial de Seguridad Vial de la Provincia de Santa Cruz.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 6 de Diciembre de 2016.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 161/2016.-

Dr. PABLO ENRIQUE GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 162
PROYECTO N° 585/16
SANCIONADO 06/12/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial la 1° Jornada para Emprendedores, que se llevará a cabo en la ciudad de Río Gallegos, el día 1° de abril del año 2017, organizadas por un grupo de emprendedores independientes, con el objetivo de propiciar un ámbito de formación para la autogestión y una apuesta a la innovación como aporte a la comunidad.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 6 de Diciembre de 2016.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 162/2016.-

Dr. PABLO ENRIQUE GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 163
PROYECTO N° 614/16
SANCIONADO 06/12/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Educativo Tecnológico Provincial, la participación de alumnos y docentes de la Escuela Industrial N° 2 "Arquitecto Jorge PAPATANASI" de la ciudad de Pico Truncado, en el marco del Proyecto "DESAFÍO ECO", representando a la provincia de Santa Cruz a nivel Nacional.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 6 de Diciembre de 2016.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 163/2016.-

Dr. PABLO ENRIQUE GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 164
PROYECTO N° 634/16
SANCIONADO 06/12/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

Su Beneplácito por conmemorarse el 18° Aniversario de la Radio "FM Chaltén" Frecuencia 106.3; el que se cumplirá el próximo 19 de diciembre del corriente año; hacemos extensivas las felicitaciones al equipo de trabajo que conforma dicho medio como así también destacamos la labor de comunicación social y cultural realizada en la comunidad de Las Heras.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 6 de Diciembre de 2016.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 164/2016.-

Dr. PABLO ENRIQUE GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 165
PROYECTO N° 655/16
SANCIONADO 06/12/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Educativo el curso Reforma Penitenciaria Nacional y Situación Carcelaria en Santa Cruz, organizado por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA) y auspiciado por la Secretaría de Estado de Derechos Humanos de la Provincia de Santa Cruz.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 6 de Diciembre de 2016.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 165/2016.-

Dr. PABLO ENRIQUE GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 166
PROYECTO N° 403/16
SANCIONADO 06/12/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial y Cultural el Primer Canal Universitario de la Patagonia llamado UTN TV, en el cual se producirán programas locales de información general, y su grilla incluirá producciones de diversas cooperativas y organizaciones acerca de prevención, derechos, divulgación científica, arte, deportes, etc.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 6 de Diciembre de 2016.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 166/2016.-

Dr. PABLO ENRIQUE GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 167
PROYECTO N° 682/16
SANCIONADO 06/12/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

DE INTERES PROVINCIAL el programa de aporte a la formación sindical elaborado por la Federación de Sindicatos de Obreros y Empleados Municipales de la provincia de Santa Cruz (FeSOEMSC).

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 6 de Diciembre de 2016.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 167/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 060

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 498.211/02 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia a fojas N°1298, la Empresa Minera Santa Cruz S.A., declara haber cometido un error de tipo en el Informe Hidrogeológico del pozo denominado 5, ubicado en las coordenadas Lat. 46°40' 18.5824" - Long 70°15'54.20313" de la Unidad Minera San José;

Que la empresa ha presentado nuevamente a fojas N°1299-1317, Informe Técnico y ensayos de bombeo del punto de captación mencionado, realizados por el Lic. en Geología Rufino Alberto Sánchez;

Que la dotación a autorizar se ha fijado en seis metros cúbicos por hora (6 m3/hr) con un régimen de bombeo de 8 horas de producción y 4 horas de recuperación, según lo recomendado en el estudio mencionado, siendo el caudal diario a autorizar de noventa y seis metros cúbicos por día (96 m3/día);

Que obra en expediente a fojas N° 1173-117, protocolos de análisis físico químico y bacteriológico de muestras de agua del pozo;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso de abastecimiento poblacional, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451;

Que se autorizará la extracción por un período de doce (12) meses desde el 01 de junio de 2016;

Que resulta necesario derogar la Disposición N° 013/DPRH/2016, ya que la misma autoriza a la empresa a captar la dotación de agua de seis metros cúbicos diarios (6 m3/día);

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1321 del expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provin-

cial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Derogar la Disposición N° 013/DRPH/2016 de acuerdo a los considerandos de la presente.

Artículo 2°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo N° 5, ubicado en las coordenadas Lat. 46°40' 18.5824" - Long 70°15'54.20313" de la Unidad Minera San José, con fines de abastecimiento poblacional en la Unidad Minera San José, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 3°) Que la dotación que se autoriza es de seis metros cúbicos por hora (6 m3/hr) a extraer del pozo 5, con un régimen de bombeo de 8 horas de producción y 4 horas de recuperación, según lo recomendado en el Ensayo de bombeo presentado.

Artículo 4°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de junio de 2016 hasta el 01 de junio de 2017.

Artículo 5°) Que la empresa deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, en lo concerniente a la calidad del agua para uso de abastecimiento poblacional.

Artículo 6°) Que la empresa deberá presentar en forma quincenal, seguimiento de los niveles estáticos y dinámicos del pozo.

Artículo 7°) Que la empresa deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo 5, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros. Se otorgará un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la recepción del presente permiso, para la primera presentación de los análisis.

Artículo 8°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 9°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso de abastecimiento poblacional, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/DPRH/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" Ley 1451.

Artículo 10°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 11°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

Artículo 12°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

Artículo 13°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 14°) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 15°) Esta Dirección Provincial de Recur-

sos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

Artículo 16°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 17°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.**

Ing. OJEDA ALEJANDRO

Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 061

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 498.211/02 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota a fojas N° 1328 y 1339, obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera Santa Cruz S.A, solicita la renovación del permiso para captación de agua de mina, desde la Laguna 4, con fines de abastecimiento poblacional;

Que se realizará la captación de agua, del desagüe de mina, desde la Laguna de almacenamiento mencionada, ubicada en las coordenadas geográficas 46°40'54.33"Lat. - 70°17'53.37"Long;

Que obra en expediente a fojas N° 1350-1356; protocolos de análisis físico químico y bacteriológico de muestras de agua de los pozos, realizados por el Laboratorio Induser SRL y Laboratorio Servicio Patagonia;

Que resulta necesario para la empresa, contar con el permiso de este punto de captación ante contingencias (desperfectos técnicos o causas naturales) que afectarían la normal producción de los pozos de agua autorizados; cubriendo de esta forma la demanda de consumo;

Que la dotación se ha fijado en un volumen de diez metros cúbicos y medio por hora (10.5 m3/hr), en función del caudal total a cubrir (8m3/hr) y considerando que el Sistema de osmosis inversa produce un descarte del 30% del suministro de agua;

Que el permiso de extenderá por un período de doce (12) meses, desde el 01 de octubre de 2016 al 01 de octubre de 2017;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso abastecimiento poblacional, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/DPRH/2013 de la Ley 1451;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1459, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en

General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la extracción de agua de mina, desde la Laguna 4, con fines de abastecimiento poblacional, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2º) Que la dotación que se autoriza es de diez metros cúbicos y medio por hora (10,5m³/hr), la cual será extraída desde la Laguna 4, ubicada en las coordenadas 46°40'54,33"Lat. - 70°17'53.37"Long.

Artículo 3º) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de octubre de 2016 hasta el 01 de octubre de 2017.

Artículo 4º) Que la empresa deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, en lo concerniente a la calidad del agua para uso de abastecimiento poblacional.

Artículo 5º) Que la empresa deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico-químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros. Debiendo realizar la primera presentación en un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la recepción del presente permiso.

Artículo 6º) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 7º) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 8º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 9º) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial, perteneciente a la Ley 1451.

Artículo 10º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

Artículo 11º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 12º) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 13º) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

Artículo 14º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 15º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A. y cumplido. ARCHIVESE.-

Ing. OJEDA ALEJANDRO

Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 062

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 498.211/02 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N°1348 del expediente de referencia, la Empresa Minera Santa Cruz S.A., solicita la renovación del permiso para captación de agua de mina desde la Laguna 4, con fines industriales;

Que se realizará extracción de agua del desagüe de mina, desde la Laguna de almacenamiento mencionada, ubicada en las coordenadas geográficas 46°40'54.33"Lat. - 70°17'53.37"Long;

Que obra en expediente, información solicitada por esta Autoridad de Aplicación del punto de captación;

Que la dotación se ha fijado en un volumen de sesenta y cinco metros cúbicos por hora (65 m³/hr), para abastecimiento de la planta de tratamiento de minerales;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso industrial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/ DPRH/2013 de la Ley 1451;

Que el permiso se extenderá por un período de doce (12) meses, desde el 01 de Noviembre de 2016 al 01 de Noviembre de 2017;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1468 en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1º) Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua de mina, desde la Laguna 4 con fines industriales, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2º) Que la dotación que se autoriza es de sesenta y cinco metros cúbicos por hora (65m³/hr), la cual será extraída desde la Laguna 4, ubicada en las coordenadas geográficas 46°40'54.33" Lat. -70°17'53.37" Long.

Artículo 3º) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de Noviembre de 2016 hasta el 01 de Noviembre de 2017.

Artículo 4º) Que la empresa deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico-químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros. Debiendo realizar la primera presentación en un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la recepción del presente permiso.

Artículo 5º) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración "jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 6º) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 7º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8º) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley 1451.

Artículo 9º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

Artículo 10º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 11º) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 12º) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

Artículo 13º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 14º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A. y cumplido. ARCHIVESE.-

Ing. OJEDA ALEJANDRO

Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.C.

DISPOSICION N° 031

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 505.071-MG/16.-

COMUNIQUESE a los interesados que mediante Expediente N° 505.071-MG/16 se tramita la Incorporación como bien del Patrimonio Cultural de la Provincia de Santa Cruz el "Itinerario de la Histórica Ruta Patagónica de la Aeroposta Argentina y las Exposiciones Permanentes en los Aeroclubes", en el marco de la Ley 3138/2010 de Protección del Patrimonio Cultural, Natural, Arquitectónico, Urbano y Rural.

El plazo de presentación de los interesados ante la Secretaría de Estado de Cultura, será de treinta (30) días hábiles a partir de la presente publicación.

OSCAR A. CANTO MANCILLA

Secretario de Estado de Cultura

DISPOSICION N° 032

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 590.033-MG/08.-

COMUNIQUESE a los interesados que mediante Expediente N° 590.033-MG/08 se tramita la

incorporación como bien del Patrimonio Cultural de la Provincia de Santa Cruz, "Las Instalaciones Minero Industriales del Predio de la ex YCF en Río Gallegos" bajo la declaratoria como Monumento de la Producción Pionera de la Provincia de Santa Cruz, en el marco de la Ley 3138/10 Protección del Patrimonio Cultural, Natural, Arquitectónico, Urbano y Rural.

El plazo de presentación de los interesados ante la Secretaría de Estado de Cultura, será de treinta (30) días hábiles a partir de la presente publicación.

OSCAR A. CANTO MANCILLA
Secretario de Estado de Cultura

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría Actuaria a cargo de la Dra. LAURA I. VALLEBELLA, en los autos caratulados: **"RUIZ MIGUEL ANTONIO Y GONZALEZ OLIVIA DE LAS MERCEDES S/SUCESORIO AB-INTESTATO"** (EXPTE. N° 14488/10), cita y emplaza a los herederos y acreedores de **RUIZ MIGUEL ANTONIO Y GONZALEZ OLIVIA DE LAS MERCEDES**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 23 de Octubre de 2010.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería, a cargo por subrogancia legal del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, con asiento en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos **"TORRES, ADELA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO"**, EXPTE. N° T-25.675/2016, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Doña ADELA TORRES, DNI N° F3.264.907 y Don LUIS ABRAHAM PINTOS, DNI N° M6.718192, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.- Publíquense por tres (3) días en EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

CALETA OLIVIA, 13 de Octubre de 2016.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Uno a mi cargo, con asiento en Río Gallegos -sito en Pasaje Kennedy Casa 3- Se ha ordenado la publicación de edictos en los autos caratulados: **"CASTRO JOSE JUSTO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 17.536 /15; citándose a los herederos y acreedores del causante CASTRO JOSE JUSTO, DNI 10.028.499 por el término de treinta (30) bajo apercibimiento de ley (Art. 683 CPCC). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y "Boletín

Oficial", ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2016.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. **Francisco V. MARINKOVIC**; Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito en Marcelino Alvarez Nro. 113, Secretaría N° UNO a cargo de la **Dra. Juliana RAMON**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don Héctor Osvaldo Bocca D.N.I. 17.095.511 en los autos caratulados **"BOCCA HECTOR OSVALDO S/ SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. 26.321/16**, por lo dispuesto en el artículo 683 del C.P.C y C.-

Publíquese por el término de tres (3) en el Diario **"Tiempo Sur"** y **"Boletín Oficial"**.-

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2016.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Francisco Marinkovic - Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO - Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Gustavo Topcic - con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados **"BASUALTO NERIO CELMAR S/SUCESION AB-INTESTATO"** EXPTE. N° 27.157/16, citándose y emplazándose a herederos y acreedores de los causantes BASUALTO NERIO CELMAR D.N.I. N° 4.804.023, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.C).-

Publíquense edictos en el diario **"TIEMPO SUR"** y **"BOLETIN OFICIAL"** ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2016.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO LEY 11.867

Al público y comercio en general se comunica que Carina Ramona de los Angeles Ortiz, argentina, soltera, D.N.I. 26.406.398 vende a Cecilia María Morales, argentina, divorciada, D.N.I. 11.899.858, el fondo de comercio denominado **"MARBET"**, dedicado al ramo pizzería con domicilio en Av. Pte. Néstor Carlos Kirchner N° 971 de Caleta Olivia. Oposiciones de ley en Hipólito Yrigoyen N° 113 1° "A" de Caleta Olivia.-

MARCELO P. SANCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahi MARDONES -por subrogancia

legal-, Secretaria Civil, a mi cargo, en autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN Julián C/JARAMILLO AMERICO S/EJECUCION FISCAL"** Expte. M-11755/15, cita al Sr. Américo JARAMILLO L.E. N° 7.308.654 para que dentro del término de treinta (30) días de efectuada la última publicación, comparezca a estar a derecho por sí o por representante legal bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Público Oficial para que lo represente (Art. 146 CPC y C y Art. 196 in fine del CF). A tal fin publíquese edictos por el término de CINCO (5) días en el Diario "Tiempo Sur" con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en El Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 20 de Octubre del 2016.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-4

EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Jueza, a cargo -por subrogancia legal- del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **CARLOS DANIEL CENDRON** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"CENDRON, CARLOS DANIEL S/SUCESION AB-INTESTATO (EXPTE. C-12198/16)**.-

"PUERTO SAN JULIAN, 01 de Diciembre de 2016".-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Alberto Daniel Acuña, D.N.I. 13.650.991, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados **"Acuña, Alberto Daniel s/sucesión ab-intestato"**, Expte. Nro. 26510/16.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2016.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados **"SAN CRISTOBAL SOCIEDAD ANONIMA S/ INSCRIPCION DE DIRECTORIO"**, Expte. 7377/14, se hace saber por un día que mediante escritura pública N° 78, folio 238 de fecha 11/03/2.014, autorizada en el Registro Notarial N° 42, la firma SAN CRISTOBAL SOCIEDAD ANONIMA, se protocolizó el acta de asamblea de fecha 06/12/2.011 por la cual se fijó el

número de Directores en 3 titulares y un suplente y se designó nuevo Directorio a las siguientes personas: **Presidente:** María Gabriela Vido; **Vicepresidente:** Gianni Vido; **Director Suplente:** Juan Vido; **Directora Suplente:** María Ethel García de Vido.

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 22 de Noviembre de 2016.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

Registro Público de Comercio
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° dos, a mi cargo, con sede en Pasaje Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, en los autos caratulados **“ZURA, Nicolás Fernando S/ S/ SUCESSION AB-INTESTATO” Expte. N° 17.613/16**, cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art 683 del C.P.C y C) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, titular de DNI 7.565.460.

El presente deberá publicarse por (3) días en el Diario Boletín Oficial y La Opinión Austral de Río Gallegos.

RIO GALLEGOS, de Noviembre de 2016.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Dos, a mi cargo, con sede en Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, en los autos caratulados **“GUEICHA Cesar Manuel S/ SUCESSION AB-INTESTATO” Expte. N° 27.259/16**, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del causante, Cesar Manuel GUEICHA, DNI N° 25.506.128.-

El presente deberá publicarse por (3) días en el Diario Boletín Oficial y La Opinión Austral de Río Gallegos.

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2016.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de S.S., la señora Jueza de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Gabriela Zapata, con asiento en la Ciudad de Pico Truncado, Secretaria de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: **“OVERO SRL S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO”**, **Expte. N° 18144**, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Esc. 391, fs.1030 del 13/10/2016 de la Esc. María José Llorens, titular Reg.59, los señores **HECTOR RAUL SANDIN**, arg, nac. 1/5/1974, DNI N° 23.920.914, CUIL 23-23920914-9, soltero, dom. Perito Moreno N° 1067; **FABIOLA PAOLA SANDIN**, arg., nac. 11/07/1977, DNI N° 25.700.610, CUIL 27- 25700610-2, soltera, dom. 9 de Julio número 1654; y **JUAN ANTONIO SANDIN**, arg., nac. 16/08/1980, DNI N° 27.964.448,

CUIL 20-27964448-5, soltero, dom. Av. Juan Domingo Perón N° 1146; todos de la Ciudad de Perito Moreno, constituyeron: **“OVERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”**.- Duración: 50 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, compra, venta y alquiler de máquinas viales y equipos para la actividad minera y petrolera, nuevos y/o usados; importación y exportación de máquinas viales y equipos para la actividad minera y petrolera, accesorios, repuestos, rodamientos y cubiertas.- Capital: Pesos Dos millones doscientos cincuenta mil (\$ 2.250.000).- La administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actúan en forma conjunta, separada, alternativa o uno en defecto del otro.- Podrán designarse uno o más suplentes.- Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa.- En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños a su objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación; la adquisición y administración de muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados; inscribirse como importadores y exportadores de insumos o bienes relacionados con el objeto social.- La presente enuncianción no es limitativa ni taxativa.- Cierre del Ejercicio: 30 de Abril de cada año.- Sede Social: calle 9 de Julio número 1654 de esta Ciudad de Perito Moreno, Departamento Lago Buenos Aires, Provincia de Santa Cruz.- Se transcribe el auto que lo ordena y dice: “Pico Truncado, 23 de Noviembre de 2016.... Publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Pcia. de Sta. Cruz, por el término de un día, conforme lo previsto por los Arts. 147-148 del CPCC. Firmado: Dra. Gabriela ZAPATA. JUEZ.-

MARIA JOSE LLORENS

Escribana

Registro N° 59

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Estancia N° Dos de la Familia, con sede en calle Jofré de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, Dr. Antonio F. Andrade, Secretaria Nro. Dos a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por dos (2) días en los autos caratulados **“BUGARI VANESA MARIA C/SALINAS MAURICIO ARIEL S/Alimentos” - Expte. N° 8711/13**, a los fines de notificar al Sr. **Mauricio Ariel Salinas (DNI 23.620.714)** las siguientes resoluciones: a) la parte resolutoria de la Sentencia condenatoria dictada con fecha 08/04/2015 (T: XII - R: 4 - F: 28/31); b) la providencia que establece la notificación por ministerio de la ley respecto del demandado; c) la providencia que regula los honorarios profesionales, incluyendo la transcripción del Art. 74° de la Ley N° 3.330. Así pues, se transcribe los resuelto en la Sentencia obrante al T XII, Registro 4, Folio 28/31 de fecha 08/04/2015, ampliada mediante providencia del 27/05/2015: “1°) Hacer lugar a la pretensión de la Sra. VANESA MARÍA BUGARI en forma total, condenando al Sr. MAURICIO ARIEL SALINAS a abonar en concepto de cuota alimentaria definitiva a favor de su hijo FABRICIO BRUNO SALINAS, el equivalente al VEINTE POR CIENTO (20 %) de los haberes que percibe por todo concepto - incluyendo en forma expresa Sueldo Anual Com-

plementario, Premios, Adicionales por horas extras, Adicionales por Vacaciones, sumas no remunerativas -, previos descuentos de ley, con más los rubros de ayuda escolar, asignación por hijo, escolaridad y cualquier otro emolumento que se liquide en favor del niño Fabricio Bruno, por ante su empleadora, debiendo depositarse dentro de las 24 horas de liquidado en una Caja de Ahorro Banco Santa Cruz S.A..”.- Notifíquese....” Fdo. Antonio F. Andrade - Juez.- Con fecha 01 de febrero de 2016 se ha resuelto: “... hágase saber al demandado que las sucesivas resoluciones que se dicten, se tendrán por notificadas “Ministerio Legis”, esto es, quedando notificado de las providencias los días Martes y Viernes de conformidad con el Art. 41 y 134 del C.P.C. y C., con la excepción de la Sentencia. Notifíquese...”. Asimismo, se ha dictado la siguiente providencia, que en su parte pertinente se transcribe y dice: “///Río Gallegos, 26 de Febrero de 2016.- ... A los fines del tratamiento de los honorarios solicitados, se tendrán los siguientes puntos en consideración: 1) En primer término tomaré como base (tal como lo estipula el Art. 39 de la ley 3.330) el monto a pagar durante dos años y conforme la escala del Art. 18 de la misma ley, incluyendo la actualización conforme la Tasa Activa. 2) Tendré presente a los fines de valorar en primer término que el letrado ha actuado como apoderado de la Sra. Bugari Vanesa María en las dos etapas del juicio (Art. 61 ley 3.330). 3) Por otro lado la actuación se pondera teniendo en cuenta el impulso del proceso tendiente a obtener un resultado beneficioso para su representado (tégase presente la fecha de inicio de las presentes actuaciones: 13/12/2013). Cabe resaltar en este sentido los escritos de fs. 08/12, 28, 33, 55/56, 67/68, 73, 79, 83, 90, 151/153 y el escrito venido a despacho, así como la confección de las notificaciones de fs. 18/21, 30, 88, y la presencia en las audiencias de fs. 24 y 34. Dada la labor del Dr. Ferro Guillermo Miguel como apoderado de la Sra. Bugari Vanesa María, valorando la misma en su calidad y extensión, teniendo en cuenta el objeto y naturaleza de este juicio y la labor desarrollada en el proceso y resultado obtenido, corresponde regular sus honorarios en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,-), Arts. 12, 13, 18, 19, 39, 61 de la Ley N° 3.330. Notifíquese a las partes y al Dr. Ferro Guillermo Miguel... con transcripción del Art. 74 de la ley 3.330”.- Fdo. Antonio F. Andrade - Juez.- El Artículo 74° de la Ley Provincial N° 3330 textualmente expresa: “... Todo honorario regulado judicialmente deberá pagarse por la parte condenada en costas, entre siete (7) y treinta (30) días corridos según el monto de condena a abonar. En el supuesto que dicho pago no se efectuare, el profesional podrá reclamar el pago al cliente, salvo acuerdo en contrario. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles y conforme a las pautas establecidas por el Artículo 13 y las normas contenidas en el Título IV de la presente. Operada la mora, el profesional podrá optar por: Reclamar los honorarios con más los intereses a tasa activa del Banco Nación o la que resulte más favorable al profesional, salvo lo previsto en leyes especiales. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo pena de nulidad, deberá transcribirse este artículo...”.- El auto que ordena el presente, en su parte pertinente expresa: “Río Gallegos, 25 de Agosto de 2016... publíquense edictos en el Boletín Oficial y su difusión por intermedio de un diario de circulación local, por el plazo de dos días...”.- Fdo. Antonio Andrade - Juez.-

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2016.-

FLAVIA J. MARTIN DALUIZ

Secretaria

Juzgado de Familia N° Dos

P-2

EDICTO N° 140/2016
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“CERRO MOJON 1”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.-
PETICIONANTE: MINERA SANTA CRUZ S.A.
UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.662.786,00 Y: 2.519.745,00; Lote N° 22, Fracción: “B”. Sección: “XII” del **Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “LA RECONQUISTA”. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 1.X: 4.665.000,00 Y: 2.515.000,00 2.X: 4.665.000,00 Y: 2.516.000,00 B3.X: 4.665.000,00 Y: 2.517.000,00 C4.X: 4.664.000,00 Y: 2.517.000,00 5.X: 4.664.000,00 Y: 2.518.000,00 D6.X: 4.664.000,00 Y: 2.518.500,00 E7.X: 4.663.000,00 Y: 2.518.500,00 8.X: 4.663.000,00 Y: 2.519.000,00 9.X: 4.663.000,00 Y: 2.520.000,00 F10.X: 4.663.000,00 Y: 2.521.000,00 11.X: 4.664.000,00 Y: 2.521.000,00 G12.X: 4.665.000,00 Y: 2.521.000,00 13.X: 4.665.000,00 Y: 2.522.000,00 14.X: 4.665.000,00 Y: 2.523.000,00 H15.X: 4.665.000,00 Y: 2.524.000,00 16.X: 4.664.000,00 Y: 2.524.000,00 17.X: 4.664.000,00 Y: 2.523.000,00 18.X: 4.664.000,00 Y: 2.522.000,00 19.X: 4.663.000,00 Y: 2.522.000,00 20.X: 4.663.000,00 Y: 2.523.000,00 21.X: 4.663.000,00 Y: 2.524.000,00 22.X: 4.662.000,00 Y: 2.524.000,00 23.X: 4.662.000,00 Y: 2.523.000,00 24.X: 4.662.000,00 Y: 2.522.000,00 25.X: 4.662.000,00 Y: 2.521.000,00 26.X: 4.662.000,00 Y: 2.520.000,00 27.X: 4.662.000,00 Y: 2.519.000,00 28.X: 4.662.000,00 Y: 2.518.000,00 29.X: 4.662.000,00 Y: 2.517.000,00 30.X: 4.662.000,00 Y: 2.516.000,00 J31.X: 4.662.000,00 Y: 2.515.000,00 32.X: 4.663.000,00 Y: 2.515.000,00 33.X: 4.664.000,00 Y: 2.515.000,00 34.X: 4.664.000,00 Y: 2.516.000,00 35.X: 4.663.000,00 Y: 2.516.000,00 36.X: 4.663.000,00 Y: 2.517.000,00 37.X: 4.663.000,00 Y: 2.518.000,00.- SUPERFICIE TOTAL 20 PERTENENCIAS Y UNA DEMASIA: 2.050Has. 00a.00ca., Ubicación: Lotes N° 22 y 23. Fracción: “B”, Sección: “XII”, del **Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “LA RECONQUISTA”.-**

MINA: “CERRO MOJON 1”. EXPEDIENTE N° 403.812/MA/05.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 141/16
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.-
TITULAR: OROPLATA S.A.- UBICACION: LOTE: 19-20, SECCION: D-COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM - DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.724.059,00 Y: 2.405.427,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra

Determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.725.000,00 Y: 2.404.000,00 B.X: 4.725.000,00 Y: 2.412.000,00 C.X: 4.720.000,00 Y: 2.412.000,00 D.X: 4.720.000,00 Y: 2.404.000,00.- Encierra una superficie de 4.000Has.00a.00ca.- TIPO DE MANIFESTACION: “ORO-PLATA y COBRE (1 “CATEGORIA) ESTANCIAS: “SAN AGUSTIN” y “SAN CARLOS”.- Expediente N° 409.187/OP/06.- DENOMINACION: “EL DESENCUENTRO”.- PUBLIQUESE.- Fdo. Guillermo BILARDO. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

AVISO

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Nueva Terminal de Despacho Punta Loyola**” ubicado en cercanías a la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260. (9400) Río Gallegos, antes del 30/12 del corriente año.-

P-2

CONVOCATORIA

ESTANCIA KILLIK AIKE NORTE S.A.

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en la sede social, calle Salta 64, de la ciudad de Río Gallegos, a las 17:00 horas del día 22 de Diciembre de 2016 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firme el acta de la misma.

2°) Consideración de los documentos a los que hace referencia el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondiente a los Ejercicios Cerrados el 30 de Setiembre de 2015 y 30 de Setiembre de 2016.

3°) Retribución al Directorio.

4°) Elección de Directores Titulares y Suplentes.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán presentar en la sede de la Sociedad, sus acciones o certificados provisorios de acciones, por lo menos tres días hábiles anteriores a la fecha de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

P-1

NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION A:
Sr. LUIZAGA CAVEROS GROVER

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **“LUIZAGA CAVEROS GROVER sobre RECLAMO LABORAL contra COOPERATIVA ALQUELEN LTDA.”**, que se tramita ante la Dirección Regional Zona Norte, dependiente de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo **Expediente N° 19.203/2011**, que se ha dictado la **Resolución N° 546/SETySS/2015** que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO:** El Expediente N° 19.203/2011 Autos Caratulados: **“LUIZAGA CAVEROS GROVER sobre RECLAMO LABORAL contra COOPERATIVA ALQUELEN LTDA.”**, que se tramita por la Dirección Regional Zona Norte dependiente de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 24/25 obra **RESOLUCION N° 546/SETySS/2015** de fecha 06 de Agosto de 2015 mediante la cual se resolvió lo siguiente: **ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la Razón Social COOPERATIVA ALQUELEN LTDA. con domicilio legal en Rotary 23 Casa N° 773, de la ciudad de Caleta Olivia Y/O SR. MORENO MARCELO, titular del DNI N° 23.793.814 previo depósito que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente;... ARTICULO 2°: DETERMINAR que el depósito previo asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO UNO 13/100 (\$ 8.101,13), la que deberá ser depositada en el plazo de tres (3) días de notificada la presente... ARTICULO 3°: ... ARTICULO 4°: ...**; Que, a fs. 30/31 se notificó en debida forma mediante “Carta Documento” la Resolución N° 546/SETySS/2016, a la Razón Social COOPERATIVA ALQUELEN LTDA; Que a fs. 33, mediante “Carta Documento” se intimó a la Cooperativa ALQUELEN LTDA., para que acredite el comprobante del depósito, bajo apercibimiento por incumplimiento en considerar obstrucción a la Autoridad Laboral; Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y visto que la denunciada no dio cumplimiento a lo allí resuelto en su Art. 2, correspondería que continúen las actuaciones según su estado procediendo a condenar a la Razón Social al pago de los rubros liquidados; Que, no habiendo la Razón Social cumplimentado con el depósito de la caución ordenado en el Art. 2° de dicho instrumento, deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la ley ritual prescribe en el tercer párrafo del Artículo 8 que: “... sólo se dejará expedita la Vía Judicial al empleador cuando éste dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales... **“Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que se continuará con la tramitación en esta instancia administrativa.** Por ello, y atendiendo a los antecedentes de ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitido cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante “el silencio del administrado” la figura que más se adecúa a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, **considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a esta autoridad laboral a proseguir el trámite;** Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por el Art. 10° de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en la Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 1084/DAJZN/2015 obrante a fs. 35/36, deberá dictarse el Laudo Arbitral correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la Razón Social COOPERATIVA ALQUELEN LTDA. Y/O Sr. MORENO MARCELO titular del DNI N° 23.793.814, domiciliada en calle B° Rotary XXII N° 773 de la localidad de Caleta Olivia, A A BONAR la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO UNO CON 13/100 (\$ 8.101,13) a favor del**

Sr. **LUIZAGA CAVEROS GROVER**, titular del DNI N° 94.179.518, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- **ARTICULO 2°:** El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 - CBU N° 0860001101800072344872 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante éste Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** El no cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHÍVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S. S.
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S MANSILLA DANIEL EDUARDO**

Me dirijo a Ud., que en los autos caratulados: “SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL S/ACTA DE INSPECCION A LA R/S MANSILLA DANIEL EDUARDO”, que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo el Expediente N° 559.459/STySS/2016, se ha dictado la siguiente Resolución N° 854/STySS/2016, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: “Río Gallegos, 13 de Octubre del 2016” **VISTO:...CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **MANSILLA DANIEL EDUARDO/C.U.I.T. N° 20-31838314-7**, con domicilio de Inspección en calle Sarmiento N° 357 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Que la **RAZON SOCIAL** en cuestión **NO** ha cumplido con los requerimientos en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley 19.587, Decreto Reglamentario N° 351/79), según el Acta de Inspección N° 1180/2013 de fecha 04/de Agosto de 2016 obrante fs. 02, el Acta de verificación N° 1214 de fecha 12 de Agosto de 2016 del expediente de marras de fs. 04 y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 200/16 obrante a fs. 05; Que según constancia de fs. 02, 04 y 07 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado mencionados precedentemente; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista dentro del Art. 46° de la Ley 2450/96 s.s. y concordantes, teniéndose en cuenta que la Razón Social ha infringido lo siguiente: **Ley 19.587 Art. 9° Inc. “I”**- Deberá contar con botiquín de primeros auxilios; **Ley 24.557 Res. S.R.T. 70/97**- Deberá exhibir afiche de la ART; **Dec. 351/79 Art. 175° y 176°**- Deberá contar con extintor clase “K” para cocina sector frituras; Que atento a lo expuesto la Razón Social **MANSILLA DANIEL EDUARDO/CUIT N° 20-31838314-7**, ha vulnerado importantes normas de la legislación en materia de Seguridad e Higiene, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CPN 00/100 (\$ 2.424,00)** por cada trabajador afectado por la infracción, conforme la planilla de constatación de personal obrante a fs. 03, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Inc. “e” y Art. 3 Inc. “h”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506); Que conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Pcial. De Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 713/DPAJ/16** obrante a fs. 12, debe dictarse el Acto Sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIONAR** a la Razón So-

cial “**MANSILLA DANIEL EDUARDO - C.U.I.T. N° 20-31838314-7**, con una multa equivalentes a **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 2.424, 00)**, por cada trabajador afectado por infracción a: **Ley 19.587 Art. 9 Inc. “i”**; **Ley 24.557 Res. S.R.T. 70/97; Dcto. 351/79 Art. 175 y 176**, de acuerdo y normado en el Anexo II Capítulo 2, Inc. “e” y Art. 3 Inc. “h”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. 2506). De conformidad a los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 2.424.00.)** la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o sucursales, cuenta Corriente Multa N° 723447/0 CBU N° 08600011-01800072344704 - CUIT N° 30-67365669-9 (Art. 54° de la Ley 2450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (ART. 53° de la Ley 2450/96) **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.- Fdo. TEODORO S. CAMINO - SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - MINISTERIO DE GOBIERNO.-**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

OSCAR ARBE

Sub. Secretario de Empleo
S.E.T. y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S ZENIQUEL CARLOS/RESTAURANTE**

Me dirijo a Ud., que en los autos caratulados: “SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL S/INSPECCION LABORAL LA R/S ZENIQUEL CARLOS RUBEN CUBEN/C.U.I.T. N° 20-14677642-7, con domicilio Legal en calle Mendoza N° 167 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Que, según constancia de fs. 02 y 15/19 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección Laboral mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 02/16 obrante a fs. 05; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46 de la Ley 2450/96 y concordante, teniendo en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Ley 20.744 Art. 52°** - Libro y/o planilla de sueldos y jornales, rubricados y foliados p/Aut. Laboral; **Ley 20.744 Art. 138°, 139° y 140°** - Recibos de Sueldo, doble ejemplar y contenido necesario; **Ley 20.013 Art. 18°** - Comprobante de Aportes y Contribuciones patronales, Asignación Familiar Ob. Social; **Resol.1891 Art. 2°** - Altas Tempranas y Bajas ante A.F.I.P. (últimos 30 días); **Ley 11.544 Art. 1°**- Registro de entrada y salida, Art 6° - Planilla de de horario de Trabajo; **Dcto. 1567/74** - Seguro de vida colectivo de vida colectivo y obligatorio c/comprobante de pago, Altas y Bajas; **Ley 24.557 Art. 23° y 27°**- Nomina de afiliados - Altas y Bajas con comprobante de pago ART. La documentación Laboral solicitada, corresponde a los meses de septiembre y octubre de 2015; Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46 de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 677/DPAJ/16** obrante a fs. 20, debe dictarse el Acto Sancionatorio correspondiente; **POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIONAR con un **APERCEBIMIENTO** a la Razón Social **ZENIQUEL CARLOS RUBEN/C.U.I.T. N° 20-14677642-7**, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Inc. “d”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), por infracción a: **Ley 20.744 Art. 52°; Ley 20.744 Art. 138°, 139° y 140°; Ley 24.013 Art. 18° Resol. N° 1891 Art. 2°; Ley 11.544 Art. 1°; Dcto. 1564/74; Ley 24.557 Art. 23° y 27°**, conforme a los considerandos de la presente; **ARTICULO 2°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.- Fdo. TEODORO S. CAMINO - SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - MINISTERIO DE GOBIERNO.-**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

OSCAR ARBE

Sub. Secretario de Empleo
S.E.T. y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S
TORRALBO DARIO JOSE**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: “**CARABAJAL CLEMENTINO sobre RECLAMO LABORAL contra la razón social TORRALBO DARIO JOSE**”, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 558.723-SETySS/2016. Que atento la incomparecencia a las audiencias fijadas para los días 30/05/2016 y 09/08/16, y en consecuencia de ello, se dan por decaídos los derechos de acuerdo a lo normado en el Art. 4 de la Ley 2450, “...ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrir se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediendo en adelante conforme lo establece el Artículo 8 de la Ley 2450”. Ya que los escritos presentados en el expediente no se ajustan a lo dispuesto en la Ley 2450, al no haberse presentado en las 48 horas previas a la audiencia y no estar fehacientemente justificada la incomparecencia.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 03/2016
(PRIMER LLAMADO)**

MOTIVO:

SE SOLICITA LA PROVISION DE: SE SOLICITA LA PROVISION DE MATERIALES NECESARIOS PARA REALIZAR LA OBRA DENOMINADA “AMPLIACION RED DE GAS”, EN GOBERNADOR GREGORES.

PRESUPUESTO: \$ 1.436.286,36 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTAY SEIS CON 36/100).

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 05 DE ENERO DE 2017, A LA HORA 12,00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491228. E. MAIL: compras_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES – SANTA CRUZ

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 30/IDUV/2016
AMPLIACION NUCLEO EDUCATIVO
BARRIO SAN BENITO
EN RIO GALLEGOS

Presupuesto Oficial: \$ 2.700.000.- **Plazo:** 5 Meses
Fecha de apertura: 09/01/2016 - 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 4.275.000.-
Garantía de Oferta: \$ 27.000.-
Valor del Pliego: \$ 2.700.-
Venta de pliegos: A partir del 20/12/2016
Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -
 Avda. Pte. N. Kirchner N° 1651

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED



P-4

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 31/IDUV/2016
COLEGIO SECUNDARIO N° 48
EN PICO TRUNCADO

Presupuesto Oficial: \$ 13.200.000.- **Plazo:** 10 Meses
Fecha de apertura: 22/12/2016 - 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 15.400.000.-
Garantía de Oferta: \$ 13.200.-
Valor del Pliego: \$ 1.320.-
Venta de pliegos: A partir del 16/12/2016
Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Pte. N. Kirchner N° 1651

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED



P-4

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5100
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1844 - 1859/16.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
1839 - 1840 - 1841 - 1842 - 1843 - 1845 - 1846 - 1847 - 1848 - 1849 - 1850 - 1851 - 1852 - 1853 - 1858 - 1860 - 1861 - 1862 - 1863 - 1864 - 1865 - 1866 - 1867 - 1868 - 1869 - 1870 - 1871 - 1872 - 1873 - 1874 - 1875 - 1876 - 1877 - 1878 - 1879 - 1880 - 1881 - 1882 - 1883 - 1884 - 1885 - 1886 - 1887 - 1888 - 1889 - 1890 - 1891 - 1892 - 1893/16.-	Págs. 2/9
RESOLUCIONES	
210 - 211 - 212 - 213 - 214 - 215 - 216 - 217 - 218 - 219 - 220/HCD/16 - 0989/IDUV/16.-	Págs. 9/11
DECLARACIONES	
161 - 162 - 163 - 164 - 165 - 166 - 167/HCD/16.-	Págs. 11/12
DISPOSICIONES	
060 - 061 - 062/DPRH/16 - 031 - 032/SEC/16.-	Págs. 12/14
EDICTOS	
RUIZ Y GONZALEZ - TORRES Y OTRO - CASTRO - BOCCA - BASUALTO - MARBET - MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN C/ JARAMILLO - CEDRON - ACUÑA - SAN CRISTOBAL S.A. - ZURA - GUEICHA - OVERO S.R.L. - BUGARI C/ SALINA - ETO. N° 140/16 (PET. DE MEN.) - ETO. N° 141/16 (MANIF. DE DESC.)-	Págs. 14/16
AVISO	
SMA/ NUEVA TERMINAL DE DESPACHO PUNTA LOYOLA.-	Pág. 16
CONVOCATORIA	
ESTANCIA KILLIK AIKE NORTE S.A.-	Pág. 16
NOTIFICACIONES	
R/S/ LUIZAGA CAVEROS GROVER - R/S/ MANSILLA DANIEL EDUARDO - R/S/ ZENIQUEL CARLOS/ RESTAURANTE - R/S/ TORRALBO DARIO.-	Págs. 16/17
LICITACIONES	
30 -31/IDUV/16 - 03/MGG/16 - 20/MRG/16 - 04/PO/16.-	Págs. 17/18

MUNICIPALIDAD
DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 20/MRG/16

OBJETO: Construcción de 192 Nichos y 128 Urnario, Veredas Perimetrales y Cerco en el Cementerio de Nuestra Ciudad Capital (Fondo Federal Solidario Decreto Nacional N° 206/09), solicitado por la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.950.384,68).

VALOR DEL PLIEGO: TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 20 de Diciembre del corriente año. en las dependencias de la Dirección de Obras Públicas, sito en la calle Aconcagua N° 1264, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 27 de Diciembre de 2016 hasta la hora 14:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: El día 27 de Diciembre de 2016, a las 14:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Raúl Alfonsín Nro. 37.-

P-2


Ministerio de Educación y Deportes
 Presidencia de la Nación

AVISO DE PRORROGA
DE LICITACION PUBLICA

En el marco del Plan de Obras 2016, se anuncia el llamado a Licitación Pública:

Objeto: “Construcción de cuatro aulas y aula taller en el Colegio Secundario N° 41”
Localidad: Río Gallegos
Departamento: Güer Aike
Provincia: Santa Cruz.

Licitación Pública N° 04/PLAN DE OBRAS/2016 UCP Santa Cruz.-
Presupuesto Oficial: \$ 8.672.210,16
Garantía de Oferta exigida: \$ 86.722,10.-
Fecha de apertura: 10/01/2017 - Hora: 12,00 hs.-
Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación: Mariano Moreno N° 576 – 1° piso - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz
Plazo de entrega: 240 días corridos.
Valor del Pliego: \$ 5.000,00.
Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: Calle Allende N° 57 - (CP 9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216 - 15633445.

Financiamiento
Ministerio de Educación y Deportes de la Nación

 
Ministerio de Educación y Deportes de la Nación **Provincia de Santa Cruz**
 P-1

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:
 Web: www.santacruz.gov.ar
 Sección: Boletín Oficial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5100 DE 18 PAGINAS